

## ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR GASTOS PREVENTIVOS LUCHA ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS.**

Nº Expediente

**1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL (Ayuntamiento):**

[illegible]

## 2. SUBVENCIÓN QUE SOLICITA

|                                      |  |
|--------------------------------------|--|
| IMPORTE DEL GASTO ESTIMADO:          |  |
| IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: |  |

### 3. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que la Entidad Local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

**4. Solamente aquellos solicitantes que sean personas jurídicas o que realicen una actividad económica como autónomos deben declarar:**

Qué, ☐ SI / ☐ NO ha solicitado y/o recibido ayudas sometidas al régimen de *mínimis* (\*) desde el 1 de enero de 2018 hasta la fecha, para el ejercicio de su actividad económica y para cualquier inversión.

(márquese obligatoriamente lo que proceda en el recuadro correspondiente)

Se han solicitado y/o recibido las siguientes ayudas de *mínimis* (\*):

| Entidad u Organismo | Denominación de la ayuda | Fecha de solicitud | Aprobada (Si/No) | Importe |
|---------------------|--------------------------|--------------------|------------------|---------|
|                     |                          |                    |                  |         |
|                     |                          |                    |                  |         |

**5. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS (en el caso de que no se acompañen los certificados relacionados en el artículo 5. 3.a) de la Orden de bases).**

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Montes y Biodiversidad a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y Agencia Cántabra de Administración tributaria, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para acreditar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda convocada mediante la presente Convocatoria: **SI** ☐ **NO** ☐

## 6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Certificación expedida por el secretario comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente por la que se dispone solicitar la subvención regulada en la presente Convocatoria.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|  | <p>Actuaciones realizadas, que contendrá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Memoria descriptiva y justificativa.<ul style="list-style-type: none"><li>- Plano de ubicación y superficie de las parcelas donde se vaya a ejecutar el proyecto.</li><li>- Datos catastrales de las parcelas donde se vaya a ejecutar el proyecto.</li><li>- Archivo georreferenciado compatible con sistemas de información geográfica, en formato ESRI Shapefile (shp).</li><li>- Protocolo seguido en la ejecución de la actuación, de acuerdo con los criterios recogidos en el anexo II de la presente Convocatoria</li><li>- Documentación que habilite a la realización de la actividad.</li><li>- Grado de ocupación por plumero relativa en cada parcela de la especie a tratar</li><li>- Documentación gráfica del estado antes de la actuación.</li><li>- Presupuesto.</li></ul></li><li>-Certificación expedida por el secretario que haga constar la afectación de la subvención al cumplimiento de la finalidad subvencionada y memoria justificativa del coste de las actividades de acuerdo a lo contemplado en el art. 31.7 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.</li></ul> |
|  | Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Optativo)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

En                      a                                      de 20

EL ALCALDE / PRESIDENTE

Fdo:

**NOTA:** La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación.

## ANEXO II

### Criterios para la elección del método de eliminación de plumeros.

La siguiente tabla recoge los diferentes métodos a utilizar en función del tipo de invasión:

| Distribución de la población en la parcela a tratar | Tamaño de ejemplares (altura de las hojas) | Especies acompañantes                                     | Superficie         | Accesibilidad rodada        | Cercanía a agua | Método recomendado           |
|-----------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------------|------------------------------|
| < 10 ejemplares                                     | < 1 m                                      | Indiferente                                               | Indiferente        | Indiferente                 | Indiferente     | Arranque manual              |
|                                                     | > 1 m.                                     | Indiferente                                               | Pequeña (< 0,5 ha) | Indiferente                 | Indiferente     | Ocultación o arranque manual |
| > 10 ejemplares                                     | < 1 m.                                     | Monoespecífica o poca vegetación autóctona                | Pequeña (< 0,5 ha) | Indiferente                 | Indiferente     | Arranque manual              |
|                                                     |                                            |                                                           | Grande (>0,5 ha)   | Accesible                   | Indiferente     | Arranque mecánico            |
|                                                     |                                            | Abundante vegetación autóctona                            | Indiferente        | Indiferente                 | Indiferente     | Arranque manual              |
|                                                     | > 1 m.                                     | Monoespecífica o poca vegetación autóctona                | Pequeña (< 0,5 ha) | Indiferente                 | Indiferente     | Arranque manual              |
|                                                     |                                            |                                                           | Grande (>0,5 ha)   | Accesible                   | Indiferente     | Arranque mecánico            |
|                                                     |                                            |                                                           | Grande (>0,5 ha)   | Indiferente                 | No              | Tratamiento mixto            |
|                                                     |                                            | Abundante vegetación autóctona                            | Pequeña (< 0,5 ha) | Indiferente                 | Indiferente     | Arranque manual              |
|                                                     |                                            |                                                           | Grande (>0,5 ha)   | Indiferente                 | No              | Tratamiento mixto            |
|                                                     |                                            | Presencia de vegetación de interés, protegida o amenazada | Indiferente        | Indiferente                 | Indiferente     | Arranque manual              |
| Indiferente                                         | Indiferente                                | Indiferente                                               | Indiferente        | Inaccesible para maquinaria | Sí              | Arranque manual / Ocultación |
|                                                     |                                            |                                                           |                    |                             | No              | Arranque manual / Mixto      |

#### Consideraciones generales antes de iniciar la actuación. -

**Control mediante arranque manual.** Es el método más habitual. Se ha mostrado como el sistema más efectivo para la eliminación de *Cortaderia selloana* al reducir la aparición de rebrotes.

Consiste en el desbroce de la parte aérea con desbrozadora y cortasetos y arrancado de raíz del tocón, incluidas las raíces principales, con palote y azada.

La eliminación del tocón puede abordarse de diferentes maneras: traslado a vertedero o ubicación controlada, donde se deja dado la vuelta, con las raíces hacia arriba, para evitar rebrotes, o triturarlo "in situ", sin dejar partes reproductoras en el suelo.

**Control mediante el empleo de maquinaria pesada.** Si son plumerales muy extensos (0,5 hectáreas o más), la cuadrilla con un trabajo exclusivamente manual puede tardar meses, disminuyendo mucho el rendimiento. La pala retroexcavadora o mixta que se decida emplear, deberá arrancar las plantas de raíz y enterrar los restos a más de 80 cm de profundidad, de forma que se eviten los rebrotes. Esta situación se puede abordar siempre que no exista abundante vegetación autóctona, pues la pala retroexcavadora tiene poca capacidad de seleccionar las plantas que recoge y las podría dañar. Si se constata la presencia de vegetación autóctona de interés, se puede hacer arranque manual o tratamiento mixto individualizado.

**Control mediante el empleo de la técnica de ocultación.** En suelos profundos, ricos, húmedos, en hábitats de campiña y entorno de marismas, cuando se localizan pocos ejemplares, pero de gran tamaño, de 3 metros o más, con tocones de grandes circunferencias, no merece la pena asumir el coste de la pala excavadora, pues son pocos ejemplares, pero el arrancado manual se hace imposible. Se recurre entonces a la ocultación. Tras el desbroce de la parte aérea, se tapa el tocón resultante, sin arrancarlo, con un biofilm compostable opaco y resistente, que en unos meses causa la muerte de la planta

**Control mediante el empleo del tratamiento mixto.** Si se encuentra en lugares sin acceso rodado para maquinaria, por pendiente, y es una zona lejana al agua, se puede aplicar un tratamiento mixto. Este tratamiento consiste en realizar un desbroce de la parte aérea de la planta con desbrozadora o cortasetos y, transcurridas dos-tres semanas, cuando se observe el rebrote con fuerza a partir del tocón, se aplica herbicida con aplicación individualizada a cada planta, siguiendo las indicaciones expuestas en el apartado de control mediante tratamiento químico o bien, también se puede recurrir a la ocultación cuando sean pocos ejemplares.

**Control mediante el empleo de cuadrillas especializadas en trabajos verticales.** Si se encuentra en lugares de difícil acceso incluso para el equipo de trabajadores, con pendientes muy elevadas o incluso verticales, suelos inestables, etc., se deberá recurrir a subcontratar cuadrillas de este tipo.

**Control mediante tratamiento químico.** La aplicación de herbicida se realizará siempre de acuerdo a la legislación y protocolos vigentes, atendiendo a los siguientes aspectos:

- 1) Pulverización foliar con nebulización localizada de forma individual a cada plantón
- 2) Se utilizará un biocida sistémico, de translocación y postemergencia
- 3) Concentración entre el 2 y 3 %
- 4) Fechas preferentes de aplicación: entre los meses de marzo y junio, ambos incluidos
- 5) El personal estará debidamente autorizado al manejo de producto fitosanitarios
- 6) Se solicitará el permiso pertinente a las autoridades municipales
- 7) No se utilizará en días de lluvia o viento fuerte o previsión de ambos fenómenos en las 12 horas siguientes a la aplicación
- 8) No se puede aplicar a una distancia inferior a 5 metros de cualquier lámina de agua, corriente o estanca, dulce o salada.
- 9) De modo general, en lo relativo al herbicida se seguirá todo lo dispuesto en el Anejo nº 6 "Protocolo de actuación para la gestión de la *Cortaderia selloana* en Cantabria" del Plan de Actuación contra el Plumeró en Cantabria.

**Control de *Cortaderia selloana* entre agosto y noviembre.** En este período es muy probable que la espiga contenga semillas fértiles, por ello es necesario que cualquier actuación de control de la especie deba comenzar con la corta cuidadosa de la pluma, recogida en bolsa cerrada y traslado a vertedero de la misma.